



## RESOLUCION No. CSJCUR18-52

jueves, 05 de abril de 2018

*"Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso "... modificar la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativo, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)"

Que, en los términos del párrafo 1°, Artículo 1° del citado acto administrativo, se debe realizar la actualización en el Archivo Seccional de Escalafón de los servidores judiciales que se encuentran nombrados en propiedad por el Sistema de Carrera en los Centros de Servicios Judiciales, para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito del ámbito de nuestra competencia, y así unificar y estandarizar la denominación de algunos cargos allí ubicados.

Que, al señor **EDUARDO PRIETO CASILIMAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.307.117** de Girardot-Cundinamarca., mediante Resolución No. **242 del 28 de febrero de 2007** emanada de este Consejo Seccional (antes Sala Administrativa), fue actualizada la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **CITADOR GRADO 03 DEL JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE LA MESA al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.**

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-52 del 5 de abril de 2018. Por medio de la cual se actualiza la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado.”

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya actualizado Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y Centro, razón por la cual así se debe proceder, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo *ibídem*.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial al señor **EDUARDO PRIETO CASILIMAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.307.117 de Girardot., del cargo de **CITADOR GRADO 03 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, al cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 03 del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / grmn